



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 11 ENE. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 002-2019-CVH-PD

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-CVH-OAF/UL, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 010-2019-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 04-2018-CVH-PD, de fecha 22 de enero de 2018, se delegó en la Gerencia General y en la Oficina de Administración y Finanzas, durante el Año Fiscal 2018, determinadas facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2018-CVH-GG, de fecha 15 de octubre de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), con la finalidad de incluir el "Servicio especializado para los trabajos de campo y gabinete; elaboración, presentación, aprobación del informe final del Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) en el Centro Vacacional Huampaní", con número de referencia 37;

Que, mediante Resolución N° 031-2018-CVH-OAF, de fecha 30 de octubre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas designó a los integrantes del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CVH-CS-1 Procedimiento Electrónico, para la contratación del "Servicio especializado para los trabajos de campo y gabinete; elaboración, presentación, aprobación del informe final del Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) en el Centro Vacacional Huampaní";

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23 del citado reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el numeral 23.6 del artículo 23 del citado reglamento, dispone que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Informe N° 001-2019-CVH-OAF/UL, de fecha 04 de enero de 2019, la Unidad de Logística propone la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CVH-CS-Tercera Convocatoria Procedimiento Electrónico, por motivo de extinción del vínculo contractual del segundo miembro titular y suplente, designados por Resolución N° 031-2018-CVH-OAF;

Que, mediante Informe N° 010-2019-CVH/OAL, de fecha 10 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Legal señaló que, del análisis de la normativa pertinente, corresponde a la Presidencia del Directorio, en calidad de Titular de la Entidad, reconfirmar el Comité de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CVH-CS-Tercera Convocatoria Procedimiento Electrónico, conforme a lo propuesto por la Unidad de Logística;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística; y,

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconfirmar el Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2018-CVH-CS-Tercera Convocatoria Procedimiento Electrónico, para la contratación del "Servicio especializado para los trabajos de campo y gabinete; elaboración, presentación, aprobación del informe final del Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) en el Centro Vacacional Huampaní", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Miguel Martín Jiménez La Rosa	Presidente	DNI 43338095
Dustin Pierre Abrahamzon Oriondo	2do Miembro	DNI 41515098
Jorge Antonio Justiniano Luna Victoria	3er Miembro	DNI 41908916

MIEMBROS SUPLENTE

Víctor Mauro Contreras Farfán	Presidente	DNI 09223140
Lucy Chavarría Mendoza	2do Miembro	DNI 40648416
Ángela Michell Valladares Mansilla	3er Miembro	DNI 10710639

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia General, notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución para proseguir con el Procedimiento de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní, (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

[Handwritten Signature]
Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio